

Creando el distrito de Santa Ana de Tusi en la provincia de Daniel Carrión.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Santa Ana de Tusi, en la Provincia de Daniel Carrión del Departamento de Pasco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los centros poblados siguientes: Antapirca, Machín, Quinua-pucro, Juclacancha, Antacancha, Quiroz, Ucuro, Huayo, Pocobamba, Putaga, Huaglayoc, Hijadero, Tingo, Pampania y Canchapata.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, la línea que, partiendo de Linda Ragra, se proyecte por los cerros de Hualancayoc, Canchapata, Bocamina, Pucarrume, Alpamarca y Maracatac para continuar aguas abajo, por el río Misca, hasta Tangor, de donde remontará el río Pampania o río Tusi hasta su confluencia en el río Andamayo, en el lugar denominado Renga; por el Este, la línea que partiendo de Renga continúe por las cumbres de Huaychaumarca, Uicaca, Abra de Puihuan, Jatun Puihuan, Cabracancha, Yanag, Alghuaroc, Puñapuñapata, Riconcota, Quirpancocha, Yanapararín, Hombromar-

ca, Jamalqui, Portachuelo de Ocopa, Puncuy y Tingo; por el Sur, la línea que partiendo de Tingo se proyecte por Capanacancha, Abra de Oxapempa, Uchuy Yanaycancha, Yupahuanca y Ticacancha; y por el Oeste, una línea recta que desde Ticacancha incida en el camino carretero al Cerro de Pasco, junto al pueblo de Ahijadero, para continuar por este camino hacia Pocobamba, Abra de Canrrayoc, Antacancha, Acopacay, Yanapaccha, Cachacayán, Chimana, Punyayaco, Cocharanra, Arcopunco, Auquivilca, Chilcarragra, hasta Linda Ragra, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

A. VILLACORTA.